



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 108 -2023-SENAMHI/PREJ**

Lima, 13 de setiembre del 2023

**VISTO:**

La Nota de Elevación N° D000167-2023-SENAMHI-OA de fecha 11 de setiembre del 2023, de la Oficina de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 76.1 del artículo 76 y el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, modificado por la Ley N° 31465 y el Decreto Legislativo N° 1561, en adelante TUO de la LPAG, el ejercicio de la competencia es una obligación del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por delegación; estando permitida la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, por su parte el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es Titular del Pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Administración solicita se designe a servidores encargados para recoger y/o recabar y/o depositar y/o cobrar montos dinerarios, cheques, certificados administrativos/judiciales y otros títulos valores

emitidos y/o endosados a nombre del SENAMHI ante instancias judiciales y administrativas, para lo cual se propone a los siguientes servidores:

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Condición
Lissbet Bertha Jesús Matallana Moreno	40477062	Directora de la Oficina de Administración	Titular
Irma Carrillo Yapuchura	40389719	Directora de la Unidad de Tesorería	Suplente

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez en la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario emitir el acto resolutivo a efectos de designar a servidores encargados para recoger y/o recabar y/o depositar y/o cobrar montos dinerarios, cheques, certificados administrativos/judiciales y otros títulos valores emitidos y/o endosados a nombre del SENAMHI ante instancias judiciales y administrativas;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Administración, y del Director de la Oficina de Asesoría jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-85-AE; Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; y Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar la facultad de recoger y/o recabar y/o depositar y/o cobrar montos dinerarios, cheques, certificados administrativos/judiciales y otros títulos valores emitidos y/o endosados a nombre del SENAMHI ante instancias judiciales y administrativas, en los siguientes servidores:

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Condición
Lissbet Bertha Jesús Matallana Moreno	40477062	Directora de la Oficina de Administración	Titular
Irma Carrillo Yapuchura	40389719	Directora de la Unidad de Tesorería	Suplente

**Artículo 2.-** Las servidoras señaladas en el Artículo 1 de la presente resolución deberán realizar el depósito respectivo a la cuenta bancaria de la Entidad para su posterior validación, en un plazo que no exceda las 24 horas desde su recojo, previa coordinación con la Unidad de Tesorería.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a las servidoras señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

**JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
Del Perú – SENAMHI